

18595 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.392, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sousa, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sousa, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Quel, número 26, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. —Homol. 3.392. 30-6-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos— Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 30 de junio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

18596 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.393, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sintonia, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Sintonia, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Quel, número 26, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. —Homol. 3.393. 30-6-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos— Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 30 de junio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

18597 RESOLUCION de 17 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro del Convenio Colectivo para el personal laboral del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (revisión salarial año 1992).

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (revisión salarial año 1992) que fue suscrito con fecha 25 de mayo de 1992, de una parte, por miembros del Comité Intercentros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en representación del colectivo laboral afectado

y de otra, por representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en representación de la Administración al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1992, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO SOBRE REVISION SALARIAL PARA 1992, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ANTERIOR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO PARA LOS AÑOS 1990, 1991 Y 1992

En Madrid a las trece treinta horas del día 25 de mayo de 1992, celebrada la séptima reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral de Obras Públicas y Urbanismo, con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se pacta acuerdo en relación con la revisión salarial para 1992 del citado Convenio.

ACUERDO UNICO

Se aprueba la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo del personal laboral de Obras Públicas y Urbanismo para 1990, 1991 y 1992, con las retribuciones que figuran en los anexos al presente acuerdo y las modificaciones del texto del Convenio Colectivo que asimismo se adjuntan.

ASISTENTES

Copresidentes:

Don Manuel Domínguez Andrés y don José María Castillo López.

Representación de la Administración:

Doña María Carmen Vicente Castro, doña María del Mar Peralta Martínez, don Carlos Barrios Balbuena, don Julián Rosado Tante, don Manuel Suárez Cancelo, don Raimundo de Oro-Pulido López, doña Pilar Casas Reig, don Angel Luis Ayuso Ibáñez y doña Irene Sánchez Alcázar.

Representación laboral:

Don Celso Rico Arroyo, don Carlos Saiz Ramírez, don Manuel J. Martín Vicente, don Carlos Ballesteros Ruiz, don Casiano Pueyo Ezquerria, don Vicente Delgado Huertas, don Enrique Ferrer Mondina, don Vicente M. Pascual García, don Juan Lestayo Gómez, don José Rodríguez Cózar, don Joaquín Aznar Arrudi y don Juan Miguel Rozada Suárez.

Secretario:

Don Gonzalo Huerta Honduvilla.

ANEXO III-1

Nivel	Salario base mensual — Pesetas
1	84.641
2	87.389
3	90.672
4	93.928
5	97.898
6	106.086
7	106.086
8	110.324
9	120.134
10	120.134
11	128.777
12	154.956
13	192.884